

ORDENANZA N° 437/05

VISTO:

El Mensaje N° 0129/05 adjuntando proyecto de ordenanza: Modificatoria Ordenanza N° 354/03-Nota Sra. María Luisa Leone-Planos del Emprendimiento Chacras privadas, remitido por el Departamento Ejecutivo.-

CONSIDERANDO:

Que no existe dificultad alguna en incluir el término “ **CHACRAS PRIVADAS**” en la Ordenanza N° 354/03, ya que aclara el encuadramiento de algunos nuevos emprendimientos urbanísticos.-

Que según el criterio seguido en la Ordenanza N° 433/05 en su art. 5° cuando se habla de “subdivisiones posteriores”, se refiere en realidad a las “subdivisiones con calles internas”, por lo que no existiría dificultad para seguir con una calle central de 15 metros con la nueva mensura, ya que no tiene calles internas.-

Que los beneficiarios de esta excepción han alcanzado el plano de mensura en el cual se advierten cambios en las medidas y cantidad de lotes, los cuales no influyen en el proyecto en general, pero que será menester cambiar a los fines de identificar correctamente el alcance de la excepción.-

Que la Ordenanza 354/03 no establece como “exigible”, salvo cuando hay razones de orden público, la donación de “calles perimetrales”, por lo que resulta innecesario para este emprendimiento recurrir a una excepción a la Ordenanza de Barrios Privados, en su ART. 3 INC. 8.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Modifíquese los artículos 2° y 7° de la Ordenanza N° 354/03, incluyéndose dentro de los emprendimientos urbanísticos el concepto de “chacras privadas”, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos que los denominados “Barrio Privado”, “Barrio Cerrado” y “Club de Campo”.-

Art. 2°: El emprendimiento cuya ejecución autoriza consta de 15 lotes, con las siguientes dimensiones: Lote 1, de 128 metros de frente por 76,50 metros de fondo, con una superficie de 9.792 m²; Lote 2, 3, 4 y 5, de 64 metros de frente por 76,50 metros de fondo, con una superficie de 4.896 m² cada uno; Lote 6, de 127 metros de frente por 76,50 metros de fondo, con una superficie de 9.645,92 m²; Lote 7, de 74,23 metros de frente por 53,19 metros de fondo, con una superficie de 3.948,29 m²; Lote 8, de 74,24 metros de frente por 53,19 metros de fondo, con una superficie de 3.948,83 m²; Lote 9, 10, 11, 12, 13 y 14, de 47,60 metros de frente por 104,19 metros de fondo, con una superficie de 4.959,44 m² cada uno; y Lote 15, de 76,93 metros de frente por 104,19 metros de fondo, con una superficie de 7.937,71 m².-

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 29 de Junio de 2.005.-

